



## COMPACTO S.A.

De acuerdo a la Ley 23.576 informamos que: a) Según Acta de Asamblea del 21 de noviembre de 2017, se aprobó la emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Compacta S.A. y por Acta de Directorio del 23 de noviembre de 2017 se aprobaron las condiciones particulares de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Compacto S.A. Serie I – Simple – No convertibles – por hasta V/N \$ 4.000.000 (valor nominal pesos cuatro millones); b) Denominación: Compacto S.A.; Domicilio: Malabia 581, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Constitución: 8 de febrero de 2006; Plazo: 99 años; c) Objeto Social: elaboración y comercialización de cementos y asfaltos; d) Capital Social: 12.000; e) Monto de Emisión: hasta V/N \$ 4.000.000 (valor nominal pesos cuatro millones); f) No se han emitido otras obligaciones al día de la fecha; g) El pago de las Obligaciones Negociables está garantizado por un certificado de garantía emitido por Garantizar S.G.R, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división respecto de Compacto S.A.; h) La amortización del capital de las ON se efectuará en 2 (dos) cuotas del 50% del capital cada una, pagaderas a los 12 (doce) y 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de emisión en las fechas que se informarán en el Aviso de Resultado de Colocación; i) Moneda: Pesos; Tipo de Interés: las Obligaciones Negociables devengarán intereses trimestrales a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la tasa BADLAR más un margen a licitar. El interés se calculará sobre el saldo de capital de las ON, considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la tasa de interés aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina, en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios; j) Las Obligaciones Negociables no son convertibles en acciones. Apoderado según instrumento público Esc. N° 26 de fecha 13/10/2011 Reg. N° 960 jose alberto bevaqua

e. 18/12/2017 N° 98092/17 v. 18/12/2017

**Fecha de publicación:** 18/12/2017